



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

intervencion y asistencia del d.^o Alfonso Sagrario, y de el que se eligiere por este Ayuntamiento viniendo para su formacion en el sitio que designase esta R.^{ta} Justicia: En seguida se trató y confirió en quanto a la Menestra de Arroz y se deliverró copias para el Exército todo quanto existiere en esta Villa, usando el q.^o prudentem.^{te} se considerase necesario no solo para el consumo del Comur, sino tambien para la raga q.^o existe y transite hasta la nueva Cochera: Fue de el q.^o se exigiere como sobrante y remitiere a la Villa de Casavaca para la primera division acantonada en la antea. Villa, se havia de formar un reparto entre los Pudieses propietarios, y en modo alguno se incluyesen a los Peñajeros y Cobros mederos: Fue de todo el suministrado a dha. Division, y se suministrase, es del q.^o debe hacerse el reparto, para reintegro de lo q.^o hubiesen anticipado, remiendo siempre en consideracion la parte q.^o a estos debiese repartirse

El 1.^o Regente mandó q.^o en todo y por todo se haga como se ha deliverrado y tratado con el Caballero Comisario principal y su Segundo, firmandolo este con sus mud.^{os} de que doy fee //

Alfonso Sagrario

